



ANUNCIO de 10 de enero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y vía anticipada, para la contratación de las obras de "Glorieta en la intersección de la EX-390 y la N-521 en Cáceres". Expte.: OBR0717048. (2018080088)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Economía e Infraestructuras; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 33 22 08.
 - 5) Telefax: 924 33 23 81.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@juntaex.es
 - 7) Dirección de internet de la Plataforma de Contratación del Sector Público:
<https://contrataciondelestado.es/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0717048.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Obras de glorieta en la intersección de la EX-390 y la N-521 en Cáceres.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 8 meses.
- f) Admisión de prórroga: en los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233120-6.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria. Vía anticipada
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:
 - Criterios de adjudicación cuya valoración es automática (hasta 60 puntos):
 - Evaluación económica: hasta 60 puntos.



Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor (hasta 40 puntos).

- Memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajo: hasta 15 puntos.
- Calidad: hasta 5 puntos.
- Memoria de seguridad y salud: hasta 5 puntos.
- Memoria de minimización de impacto a usuarios: hasta 5 puntos.
- Tecnología en I+D+i: hasta 5 puntos.
- Sistema de gestión medioambiental: hasta 5 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 488.000,00 €.

IVA (21 %): 102.480,00 €.

Importe total: 590.480,00 €.

Valor estimado del contrato: 488.000,00 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Aunque por la cuantía del contrato la clasificación no sea exigible, aquellos licitadores que acrediten estar clasificados en el Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría 3, (Categorías RD 1098/2001: G 4 d) y en aplicación de lo establecido en el apartado 2 del artículo 74 del TRLCSP, están exentos de acreditar su solvencia por otros medios.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado 5 del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 19 de febrero de 2018.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Economía e Infraestructuras (Registro General).
2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

4. Dirección electrónica para notificar envío por correo:

registroeco2.merida@juntaex.es.

5. N.º fax para notificar envío por correo: 924 33 23 75.

6. Teléfono: 924 33 23 13.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

Las fechas de celebración de las mesas para calificación de la Documentación General (sobre 1), para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (sobre 2) y la valoración de la Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (sobre 3) se publicará en la Plataforma de contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/>

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la siguiente dirección de internet: <https://contrataciondelestado.es/>

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Programa Operativo de Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).Objetivo Temático: OT7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales. Prioridad de Inversión: PI. 7.2. Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T. Objetivo específico: 7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”



Unión Europea



12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

"24.1. Condiciones especiales de ejecución derivadas de la Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, DOE n.º 43, de 3 de marzo de 2016:

1. La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, antes del inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignados a la misma.
2. Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier variación que, respecto del personal asignado a la ejecución del contrato, pudiera producirse en el plazo de 15 días a contar a partir del día siguiente.
3. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, las veces que sea requerido para ello, justificación del cumplimiento respecto de los mismos de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento de dichas obligaciones.

4. Asimismo, en caso de subcontratación, la empresa o entidad adjudicataria deberá acreditar ante el órgano de contratación el cumplimiento por parte de la empresa o entidad subcontratista de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior.

El órgano de contratación podrá comprobar, además, el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato.

5. La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.
6. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 del TRLCSP y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

El incumplimiento de estas condiciones (1-6) tiene consideración de: Infracción de acuerdo con los artículos 118 y 60.2 e) del TRLCSP. Graduación: Grave.



24.2. Otras condiciones especiales de ejecución:

1. Para dar el debido cumplimiento del régimen establecido en la autorización, del Ministerio de Fomento de fecha 3 de julio de 2017, emitida por el Director General de Carreteras, para la ejecución de las obras consistentes en "Reordenación de intersección mediante construcción de glorieta en la intersección de la Carretera Estatal N-521, de Trujillo a Portugal por Valencia de Alcántara (avda. de la Universidad y de las Delicias), con la carretera EX-390 (avda. Héroes de Baler) y la calle Lope de Vega deberá depositarse por la empresa contratista adjudicataria de la obra, la cantidad de veinticuatro mil euros (24.000 euros) en concepto de fianza, con carácter previo al inicio de los trabajos mediante aval o en metálico, en la Caja General de Depósitos de cualquier Delegación de Hacienda (en caso de Cáceres sita en la avda. Hernán Cortés n.º 3) y a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras en Extremadura, con CIF S0617004G, con el fin de responder de la correcta ejecución de las obras y del cumplimiento de las condiciones impuestas, en lo que a la Administración de Carreteras se refiere, así como de los posibles daños que pudieran ocasionarse sobre la carretera y sus elementos funcionales que no quedarán debidamente resueltos cuando se realicen las obras, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Carreteras, aprobado por RD (1812/1994, de 2 de septiembre (BOE n.º 228, de 23 de septiembre). Dicha fianza, se constituirá sin perjuicio de otras fianzas que pudieran exigirse por terceros, tales como Ayuntamientos, Diputación u otros. El solicitante deberá presentar ante esta Unidad de Carreteras (avda. Ruta de la Plata n.º 13, 10071 Cáceres) antes de iniciar los trabajos, el "ejemplar para la Autoridad" del resguardo de constitución de la precitada fianza, cuya devolución será autorizada, previa petición del interesado, cuando concluidas las obras y transcurrido un plazo mínimo de garantía de doce (12 meses) desde dicha terminación, se compruebe que, por lo que a la Administración de Carreteras del Estado se refiere, procede su devolución.

El incumplimiento de estas condiciones(24.2) tiene consideración de:

- Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 118.2 y 223 f) del TRLCSP".

13. PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 334 del TRLCSP):

<https://contrataciondelestado.es/>

Mérida, 10 de enero de 2018. La Secretaria General, PD del Consejero, Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), CONSUELO CERRATO CALDERA.